



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Nº 48/GC-380/24, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLEO DE CALEFACCIÓN TIPO C, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL EDIFICIO DE LA CALLE GRAN VÍA, 62 DE BILBAO DURANTE EL AÑO 2025.**

Por la Dirección Provincial del INSS de Bizkaia se ha tramitado el expediente citado, de cuyas actuaciones resultan, entre otros, los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.** Aprobado el expediente de contratación, y previos los trámites legalmente pertinentes, en fecha 22 de octubre de 2024, se celebra a través del módulo de licitación electrónica asociado a la Plataforma de Contratación del Sector público el acto de apertura de las ofertas económicas presentadas al expediente 48/GC-380/24, relativo a la contratación del suministro de gasóleo de calefacción Tipo C, para atender las necesidades del edificio de la calle Gran Vía nº 62 durante el año 2025, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado al que hace referencia el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y para el que de acuerdo con el artículo 326.1 de dicha ley no se constituye mesa de contratación.

Iniciada y constituida la sesión por los servicios dependientes del Órgano de Contratación y conforme las actuaciones demandadas por el aplicativo de licitación electrónica, se procede a la apertura del sobre único (declaración y oferta) de las empresas que se han presentado al procedimiento:

- COMERCIAL ARBERE, S.L
- DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES DE GASÓLEOS LAS LLANAS, S.A
- EUROPOLEO S.L
- ESERGUI DISTESER, S.L

Se comprueba que la empresa EUROPOLEO SL no cumple el requisito de estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), tal y como se exige en el art. 159.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Cláusula 5.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, por lo que queda excluida de la misma.

Se evalúan el resto de las empresas presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación descritos en la cláusula 4.2 del PCAP que rige esta licitación con el siguiente resultado:

	Empresa	% dcto ofertado	Puntuación
1º	DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES DE GASÓLEO LAS LLANAS, S.A.	8,28 %	100
2º	ESERGUI DISTESER S.L.	6,54 %	78,99
3º	COMERCIAL ARBERE, S.L.	5,50 %	66,43

**SEGUNDO.** Teniendo en cuenta la clasificación efectuada con fecha 24 de octubre de 2024 por el Órgano de Contratación, se propone la adjudicación en favor de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación,



DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES DE GASÓLEO LAS LLANAS, S.A. (A48047450) cuyo porcentaje de descuento ofertado sobre el precio de referencia para gasóleo de calefacción para España es del 8,28%.

**TERCERO.** Cumplimentado adecuadamente el trámite previsto en el art 159.4 de la LCSP, se ha acreditado que la empresa DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES DE GASÓLEO LAS LLANAS, S.A., posee capacidad de obrar, reuniendo los requisitos exigidos en la cláusula 8.3 del pliego, y asimismo que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato relativo a la contratación del suministro de gasóleo de calefacción Tipo C, para atender las necesidades del edificio de la calle Gran Vía nº 62 durante el año 2025, a la empresa DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES DE GASÓLEO LAS LLANAS, S.A., por un importe máximo, IVA excluido, de catorce mil trescientos noventa euros con cincuenta y cinco céntimos (14.390,55 €), conforme al detalle económico que se refleja a continuación:

- Importe del IVA aplicable (al tipo 21 %): 3.022,02 €  
- Cuantía máxima del gasto: 17.412,57 €

**SEGUNDO.** Comprometer el gasto correspondiente al INSS a favor de la empresa DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES DE GASÓLEO LAS LLANAS, S.A. por un importe máximo de cuatro mil setecientos un euro con treinta y nueve céntimos (4.701,39 €) con cargo a su presupuesto de gastos del ejercicio 2025, conforme a la siguiente distribución de anualidades e imputación presupuestaria:

Aplicación	Importe año 2025	Total
1391 22103	4.701,39 €	4.701,39 €

Reflejándose a continuación el precio de este contrato desglosado, que está cofinanciado por esta Entidad y el Servicio Vasco de Salud-Osakidetza:

INSS	Importe sin IVA (IGIC/IPSI):	3.885,45 €
	IVA:	815,94 €
	Precio IVA incluido (IGIC/IPSI):	4.701,39 €
Servicio Vasco de Salud- OSAKIDETZA	Importe sin IVA (IGIC/IPSI):	10.505,10 €
	IVA	2.206,07 €
	Precio IVA incluido (IGIC/IPSI):	12.711,18 €
TOTAL		17.412,57 €



**TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP, y según figura en la cláusula 9.1 del PCAP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de esta resolución de adjudicación, comenzando a ejecutarse el contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.1 del PCAP.

**CUARTO.** Ordenar que la presente adjudicación sea publicada en la plataforma de contratación del Estado, y simultáneamente, que se notifique de esta resolución a todos los licitadores.

El jefe de sección de Elaboración y  
Seguimiento Presupuestario

Vista la presente Propuesta, esta Dirección General, en su calidad de Órgano de Contratación de la Entidad, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 323.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## RESUELVE

Prestar su conformidad a la misma, aprobando su contenido, adjudicando el contrato de referencia que en ella se indica.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe formular recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer contra la presente resolución recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción

La directora general,  
P.D. El director provincial,  
Resolución 22-09-2022 (BOE 01-10-2022)

